

Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 7/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2025 con expediente n.º 1104/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1.	26.000 €
132	12100	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias.	12.000 €
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social.	27.000 €
2311	21500	Asistencia social primaria. Mobiliario.	10.000 €
2311	22706	Asistencia social primaria. Estudios y trabajos técnicos.	10.000 €
2311	22104	Asistencia social primaria. Vestuario.	10.000 €



Lunes, 29 de diciembre de 2025

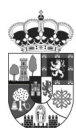
338	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas.	20.000 €
334	22602	Promoción cultural. Publicidad y propaganda.	20.000 €
337	21300	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	20.000 €
920	22000	Administración General. Ordinario no inventariable.	35.000 €
920	22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos.	35.000 €
920	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	40.000 €
920	21300	Administración General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	34.000 €
TOTAL			299.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	299.000
			TOTAL INGRESOS	299.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



Lunes, 29 de diciembre de 2025

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 26 de diciembre de 2025
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

